



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Y DE LO MERCANTIL

TOLEDO

NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 840/2015 seguido a instancia de Makro Autoservicio Mayoristas, S.A. contra Verdi Foods, S.L. Claudio García Novales, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Toledo a 16 de febrero de 2017.

Vistos por mí, Juan Carlos Picazo Menéndez, los autos del presente juicio ordinario, procedo a dictar la siguiente resolución.

Fallo.–Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, preparándose por escrito ante este Juzgado (artículos 455 y ss. de la LEC), previa la constitución y acreditación del correspondiente depósito en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Se hacer constar que a los efectos de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y Boletines Oficiales y a la protección de datos, que los interesados en este procedimiento podrán tener conocimiento del acto íntegro en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil número 1 de Toledo, donde se tramita el presente expediente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Verdi Foods, S.L. y Claudio García Novales, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Toledo a 19 de mayo de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

N.º 1.-2601